



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 216-2023/MPA

Acobamba, 04 de mayo del 2023.

VSITO:

El Informe N° 135-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 04 mayo del 2023, Informe N° 792-2023-MPA-GDUI/eral de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N° 589-2023-MPA-GDUI-UO/AAMR(e) de fecha 04 de mayo del 2023, sobre la designación del Inspector para la ejecución del Convenio N° 09-0008-AII-46 y Código de N° 0900002373, de la Actividad de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA - SECCSESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) en concordancia en lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, además. Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Decreto Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DÈ, de fecha 13 de febrero de 2022, Que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), aplicables a las modalidades de intervención del programa. "Lurawi Perú" (en adelante la GUÍA TÉCNICA del programa), o la que se encuentre vigente;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2023-LP/DE que aprueba la Directiva N° 002-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los Distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM - Segunda Convocatoria 2023", en adelante la Directiva;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 084-2023-TP/DE, de fecha 17 de abril de 2023 se aprueba el Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los Distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM - Segunda Convocatoria 2023 - Grupo N° 01, que forman parte del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-46) en los Distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022- PCM, N° 145-2022- PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM - Segunda Convocatoria 2023 - Grupo N° 01, aprobado con Resolución Directoral N° 080-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Convenio N° 009-0008-AII-46, establece en la cláusula sexta del numeral 6.1.3, ítem D. El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del Responsable Técnico, la designación del inspector o contratación del supervisor de la Actividad, quienes participarán desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Órgano Ejecutor y sin saldo pendiente de devolución a la cuenta del tesoro público y/o Programa Lurawi Perú;

Que, mediante Informe N° 589-2023-MPA-GDUI-UO/AAMR(e) de fecha 04 de mayo del 2023, Jefe de Unidad de Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la designación de inspector vía acto Resolutorio para la actividad de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA - SECCSESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 216-2023/MPA

PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"; con Convenio N° 009-0008-AII-46 y Código de Actividad N° 0900002373;

Que, mediante Informe N° 792-2023-MPA-GDU/eral de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la designación de inspector para el Convenio N° 009-0008-AII-46, para la Actividad de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA – SECCSESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante informe N° 135-2023/MPA-HVCA-GM/GMGs de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 792-2023-MPA-GDU/eral de fecha 04 de mayo del 2023, solicita a la oficina de Alcaldía, la designación de inspector para la ejecución del Convenio N° 009-0008-AII-46, producto de ello la oficina de Alcaldía nos remite a la Secretaría General a fines de proyectar la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20° en concordancia de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Alex A. MARALLANO RAMOS, con DNI N° 43766639, CIP N° 256283, Jefe de Unidad de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, como INSPECTOR en la ejecución de la actividad inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACOBAMBA – SECCSESPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, Convenio N° 009-0008-AII-46", y Código N° 0900002373, con un presupuesto de S/ 155,999.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para generar (60) empleos temporales, el plazo de designación deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de AII (requisitos previos), hasta la aprobación del informe de Rendición de Cuentas y sin saldo pendiente de devolución al tesoro público y/o al programa LURAWI PERU, según lo indicado en la GUIA TECNICA aprobado con RD 028-2022-TP/DE.

Artículo Segundo: ESTABLECER, que el profesional designado cumpla con las funciones de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, según lo descrito en la GUIA TÉCNICA aprobada con R.D. N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

Todo documento remitido al programa Lurawi Perú deberá contar con la revisión, verificación y aprobación por parte del Inspector de la Actividad, bajo responsabilidad.

El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, según lo establecido en la GUIA TÉCNICA aprobada con R.D. N° 028-2022-TP/DE.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", al profesional designado y a las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
CA
GDU
UOP
UTiys
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBA
ACOBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N -Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe